

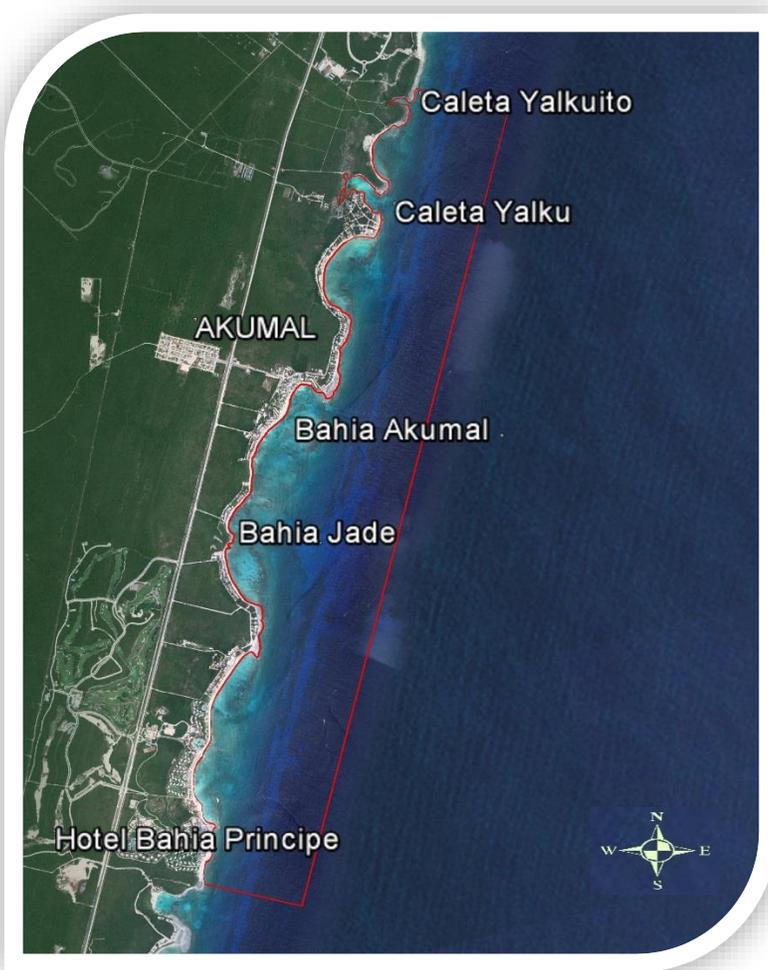


ZONA DE REFUGIO PESQUERO AKUMAL



¿Qué es la Zona de Refugio Pesquero Akumal?

La Zona de Refugio Pesquero Akumal es de un área de 988 hectáreas que abarca a las costas de la delegación de Akumal, Municipio de Tulum y una pequeña zona en la parte norte que pertenece al Municipio de Solidaridad, en el estado de Quintana Roo que ha sido designada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) para la implementación de normas de pesca comercial, deportiva y recreativa como medidas de manejo complementario para la conservación y aprovechamiento sustentable de las especies de interés pesquero



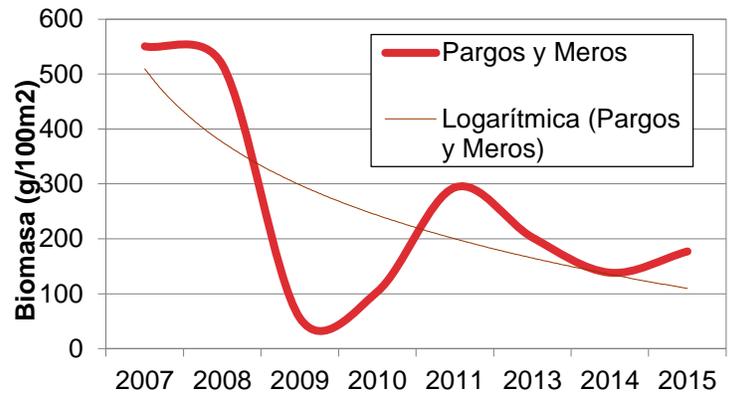
Coordenadas de la Zona de Refugio Pesquero Akumal		
Vértices	Coordenadas	
A	20° 24' 52.70"	87° 17' 21.03"
B*	20° 25' 5.79"	87° 17' 48.28"
C	20° 21' 25.87"	87° 20' 0.60"
D*	20° 21' 10.78"	87° 19' 30.93"

*Los límites del polígono entre los puntos B y C, se extienden siguiendo el contorno de la línea de playa.
 **Datum: WGS 84

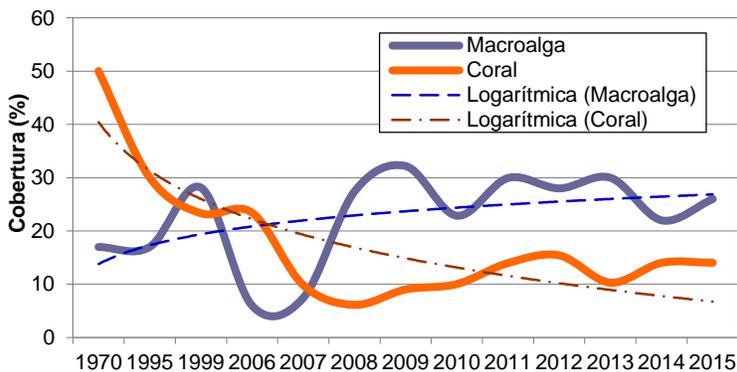
¿Por qué se designó esta zona?

Las bahías de Akumal es una zona de confluencia de aguas marinas y terrestres con una diversidad de ecosistemas marinos que van desde el manglar, praderas de pastos marinos, lagunas arrecifales y arrecifes coralinos profundos y someros. Todos ellos ecosistemas frágiles que presentan una gran biodiversidad de flora y fauna marina, por lo que representan un gran potencial como zona de alimentación, reproducción y crianza de peces.

En los últimos años, estos ecosistemas han presentado una degradación importante por diversos factores, entre ellos la sobre pesca de especies de valor comercial.



Registro histórico de la población de peces de interés comercial en los arrecifes de Akumal



Cobertura promedio de coral en los arrecifes de Akumal



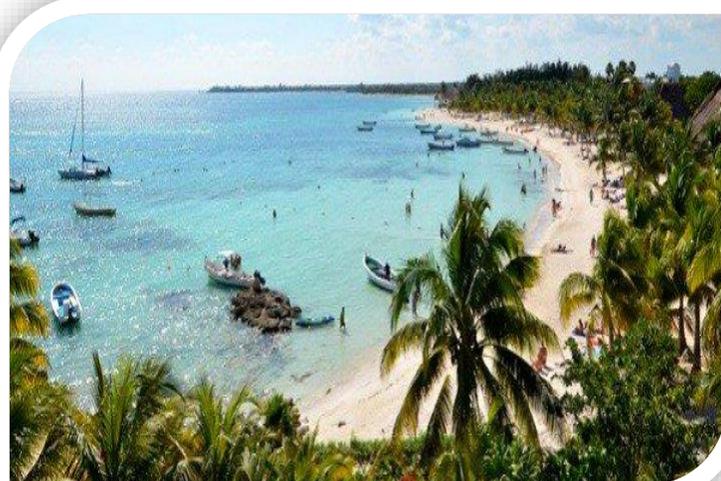
¿Qué beneficios derivarán de su implementación?

La regulación de la pesca comercial, deportiva-recreativa y el frenar la pesca furtiva en la Zona de Refugio Pesquero Akumal, brindará protección a los diferentes ecosistemas marinos dentro del refugio, disminuyendo el impacto generado por la actividad pesquera. De esta manera permitirá que las poblaciones de fauna marina dentro del refugio se restablezcan a cantidades que pueden ser aprovechadas de una manera sustentable a futuro.

Los refugios pesqueros son zonas de generación de recursos marinos, que al no estar delimitadas físicamente, generan un efecto de desbordamiento. Generando un incremento tanto del tamaño de las poblaciones de recursos marinos, como de su biodiversidad en las zonas aledañas al refugio.

Desde el punto de vista económico, la creación del refugio pesquero genera que las propiedades en la costa aledaña al refugio tengan la posibilidad de un incremento en su plusvalía por estar dentro de una zona de protección de los recursos marinos.

De la misma manera, los prestadores de servicios turísticos (hoteles, restaurantes, tour operadores, etc) contarán con un valor agregado al ofertar sus servicios dentro de la zona del refugio pesquero.



¿Quién será el encargado de vigilar que se sigan los lineamientos?

Las autoridades responsables de vigilar el cumplimiento de los lineamientos de pesca en la zona de refugio pesquero son la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y la Secretaría de Marina.

Se invita a que todos participemos en el cuidado de nuestros recursos marinos realizando denuncias sobre cualquier irregularidad que observen en la zona de refugio. Las denuncias se realizan directamente vía internet a través del portal de denuncias de CONAPESCA:

<http://sidepi.conapesca.gob.mx:8080/CapturaDenuncia.jsp>

La denuncia puede ser anónima, solo se necesita:

- Fecha y hora del evento
- Lugar o ubicación en donde se observó la acción.
- Una breve descripción detallada de los hechos
- Y de ser posible fotografías digitales de la irregularidad.



¿Cuáles son las nuevas reglas para la pesca dentro de la zona de refugio pesquero?

- Queda prohibida la pesca comercial de cualquier tipo de fauna o flora dentro de la zona de refugio pesquero.
- La pesca deportiva o recreativa solo se puede realizar en la modalidad de captura y liberación.
- La pesca comercial o de consumo doméstico de pez león (*Pterois volitans*), únicamente podrá llevarse a cabo mediante buceo libre por apnea y solo con arpón de liga, resorte o neumático.

Sumado a los lineamientos anteriores, siguen vigentes todos aquellos que se estipulan en la NOM-017-PESC y el Reglamento de la Ley de Pesca, así como las correspondientes a la NOM-059-SEMARNAT2010 y todas las aplicables en materia de protección ambiental.

¿Qué vigencia tiene el refugio?

La zona de Refugio Pesquero Akumal tiene una vigencia de 6 años a partir de su publicación en el diario oficial de la federación del lunes 13 de abril, 2015.

